

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco:
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCA A:
PERSONAS FÍSICAS O MORALES

**A PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA
CONCESIÓN DE CAFETERIA DEL PLANTEL ATOTONILCO**

OBJETIVO:

Prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos, proporcionando a los alumnos un alimento en óptimas condiciones de higiene, calidad y precio, por el período comprendido de febrero-diciembre 2025. **respetando el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional.**

REQUISITOS:

- Presentar por escrito su interés de prestar servicio de cafetería y venta de alimentos.
- Presentar currículum que incluya correo electrónico y número teléfono para cualquier duda o aclaración, en caso de no tener medio de contacto la propuesta será desechada.
- Presentar dos cartas de recomendación que avalen su profesionalismo.
- Presentar su proyecto de trabajo, que incluya las acciones tendientes al remplazo y eliminación de plásticos de un solo uso.
- Menú y lista de precios que incluya variedad de frutas y verduras.
- Declaración de contar con mobiliario para prestar el servicio y/o la posibilidad de arrendarlo.
- Declaración de no tener lazos de parentesco con trabajadores del Colegio.
- Declaración de no tener impedimentos legales para ejercer el comercio.

Los participantes deberán presentar la documentación completa en sobre cerrado, en el entendido de que **serán desechadas aquellas que se encuentren incompletas.**

ASPECTOS PERSONALES:

Respeto, iniciativa, criterio, capacidad para relacionarse con jóvenes, sentido del orden, honestidad y discreción, sentido de la responsabilidad y urgencia, espíritu de apoyo y colaboración.

Las propuestas serán evaluadas tomando en cuenta la propuesta de menú entregada, así como los precios que sean más beneficiosos para la comunidad del Plantel.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

- El participante que resulte adjudicado, deberá presentar copia de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, etc.), comprobante de domicilio y carta de no antecedentes penales.
- Además de presentar un aval, mismo que firmará el contrato de concesión, quién también presentará copia de su identificación vigente y comprobante de domicilio.
- El Concesionario depositará a la cuenta que el CECyTE Jalisco le indique, una cantidad en dinero por concepto de garantía en el cumplimiento de obligaciones por daños y perjuicios, conforme a lo siguiente:

I. \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), para planteles con 600 alumnos o menos.

II. \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) para planteles con 601 a 799 alumnos.

III. \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para planteles con 800 alumnos o más.

El depósito será devuelto cuando al término del contrato el Concesionario lo solicite por escrito y, acompañe la petición con una Constancia de No Adeudo a su favor, expedida por el Director del Plantel y que exhiba el Acta Circunstanciada firmada de conformidad por el Director del Plantel.

- Las cuotas que el concesionario pagará a la institución serán computadas de acuerdo a la matrícula del plantel, según lo que señala la siguiente tabla:

No. DE ALUMNOS		PAGO SEMANAL
1	200	\$ 600.00
201	300	\$ 725.00
301	400	\$ 850.00
401	500	\$ 975.00
501	600	\$1100.00
601	700	\$ 1225.00
701	800	\$ 1,350.00
801	900	\$ 1,475.00
901	1000	\$ 1,600.00
1001	1100	\$ 1,750.00
1101	1200	\$ 2,000.00
1201	1300	\$ 2,125.00
1301	1400	\$ 2,250.00
1401	1500	\$ 2,375.00
1501	1600	\$ 2,500.00
1601	1700	\$ 2,625.00
1701	1800	\$ 2,750.00
1801	1900	\$ 2,875.00
1901	2000	\$ 3,000.00

Dichas cuotas serán depositadas puntualmente, a la cuenta bancaria del colegio que le sea indicada en el momento de la firma del contrato.

Las cuotas podrán ser condonadas bajo los requisitos establecidos en el contrato.

- El "Concesionario" se obliga a otorgar el 2% de becas alimenticias del total de la población estudiantil del Plantel a estudiantes de escasos recursos distribuidos entre los alumnos del turno matutino como vespertino, mismas que deberán reunir los conceptos de calidad y cantidad igual a los productos que normalmente vende.
- **EL CONTRATO** será rescindido en caso de que el concesionario no cumpla con lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, o incumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

Periodo de recepción de propuestas del **21 al 28 de enero del presente año.**

Una vez que el comité evaluador revisé y analicé las propuestas recibidas, se adjudicará la concesión al interesado que tenga la propuesta más conveniente para el Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de Jalisco, la resolución se publicará el día 30 de enero del año en curso.

La documentación deberá presentarse en el domicilio que ocupa el plantel **ATOTONILCO, JOSÉ ESTRADA GUTIÉRREZ N°2 COL. LAS PALMAS. ATOTONILCO EL ALTO, JAL. C.P. 47750**



JOAQUÍN GALLEGOS TEJEDA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DEL CECyTE JALISCO

AVL/JGT/gmvv